

# Asamblea Legislativa Plurinacional de Belivia Cámara de Senadores

La Paz, 30 de agosto de 2023 P.I.E. Nº 1120/2022-2023

Hermano: Luis Alberto Arce Catacora **PRESIDENTE** ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Presente

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Javier Franz Martínez Espinoza, quien solicita a la Señora Ministra de Salud y Deportes, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señora Ministra, a través de través de la Gerencia Nacional de la Caja Nacional de Salud: "1. Informe con documentación de respaldo; cuál es la situación jurídica actual de la obra "Construcción CIMPA 42 y Administración Distrital Yacuiba" Asimismo detalle de la siguiente manera: Costo total de la construcción del proyecto; Contrato de construcción CIMPA 42; Cronograma de avance físico, financiero del proyecto; Programación física, financiera del proyecto; Fecha de inicio y conclusión del proyecto, según estipula el contrato; Empresa que se adjudicó --- 2. Informe con documentación de respaldo, cuál fue el proceso de licitación para la adjudicación de la obra "Construcción CIMPA 42 y Administración Distrital Yacuiba" Asimismo, detalle de la siguiente manera: qué empresas se presentaron a la licitación; en base a qué criterio se realizó el proceso de selección. Remita los antecedentes jurídicos de cada empresa."

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto."

Atentamente,

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán PRESIDENTA EN EJERCICIO

CÁMARA DE SENADORES

SENAROR SEGRETARIOA

TERCER SECRETARIO CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito Nº 1120/2022-2023

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP. VCGG-DGGLP N° 702/2023, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito – PIE N° 1120/2022-2023, a solicitud del Senador Javier Franz Martínez Espinoza.

En ese entendido en el marco del Artículo 86 del Decreto Supremo N° 28631, de 08 de marzo de 2006, que establece que el Ministerio de Salud y Deportes tiene bajo su dependencia y tuición a la Caja Nacional de Salud - CNS, que se constituye en una Entidad Descentralizada bajo parámetros de independencia administrativa y patrimonio independiente, en razón de esta característica, la citada institución responde, a través de sus autoridades competentes, remitiendo a su vez a esta cartera de Estado la misma en cumplimiento a la normativa legal vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PREGUNTA 1. Informe con documentación de respaldo; cuál es la situación jurídica actual de la obra "Construcción CIMFA 42 y Administración Distrital Yacuiba" Asimismo detalle de la siguiente manera: Costo total de la construcción del proyecto; Contrato de construcción CIMPA 42; Cronograma de avance físico, financiero del proyecto; Programación física, financiera del proyecto; Fecha de inicio y conclusión del proyecto, según estipula el contrato; Empresa que se adjudicó.

RESPUESTA. Al respecto, la Caja Nacional de Salud conforme a lo solicitado informa:

# a. JUSTIFICACIÓN DE LA PARALIZACIÓN DE OBRA

Emitida la Orden de Proceder a la empresa contratista por parte de la supervisión técnica, se dio inicio con la ejecución de los ítems contractuales de la obra de acuerdo al cronograma de propuesta adjudicada, los volúmenes ejecutados y consignados en el certificado de avance de obra Nº 1 corresponden a ítems preliminares y de demolición.

CCOM/Sand Deportes Bo/

1



Paralelamente la Supervisión Técnica en función a la Orden de Proceder emitida, dio inicio con la verificación del EDTP del proyecto para establecer la suficiencia del mismo y las eventuales modificaciones que deberían incorporarse al mismo. Concluida esta etapa, la Supervisión del proyecto establece es necesaria la ejecución del rediseño y modificación del proyecto original puesto que producto del relevamiento de información de campo y ensayos de suelos, se establece que las condiciones reales del sitio de obra difieren de las previstas en el proyecto original.

Luego de la paralización del proyecto, por los factores técnicos, etapa en la cual la supervisión técnica procedió al rediseño de la obra y se procedió a la remisión y solicitud correspondiente de aprobación de modificaciones por parte del GAMY, se cuenta con un proyecto actualizado, rediseñado, verificado y que cumple con las normativas de construcción vigentes en el municipio y en el estado y el mismo dará reinicio a partir del 18 de septiembre de la presente gestión; luego de la correspondiente notificación a la empresa contratista para la movilización de la logística necesaria.

A la fecha el porcentaje de avance físico es del 1,27 %, y el avance financiero es del 1,27 %.

## b. MODIFICACIONES AL PROYECTO

Hasta la fecha no se tiene modificaciones realizadas, por lo que el plazo y el monto continúan invariables

DETALLE	VARIACION (Bs.)	MONTO TOTAL (Bs.)	INCIDENCIA (%)	PLAZO (DIAS CALENDARIO)
Contrato Original	0,00	18.418.153,06	0,00%	540
TOTAL =		18.418.153,06	0,00%	540

## c. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Ubicación	CONST. CIMFA 42 Y ADMINISTRACION DISTRITAL YACUIBA  Departamento de Tarija, provincia Gran Chaco, Yacuiba calles Crevaux,		
Modalidad de Contratación	N°243 entre Comercio y Martin Barroso.  Licitación Pública		
Empresa Adjudicada	Asociación Accidental Frontera		
Financiamiento	Recursos Propios.		
Supervisión	Empresa Cota Cero Ingeniería y Arquitectura		
Fecha de la Firma y Nº de Minuta de Contrato de Obra	ALC/175/2022 19 de Diciembre de 2022		
Norma SABS que regula el Contrato	Decreto Supremo Nº 181 del 28/06/2009.		
Monto Total de Contrato	Bs. 18.418.153,06		
Anticipo otorgado (20%)	Bs. 3.683.630,61		
Fase	Inversión		
Estado	Ejecución		
Plazo de ejecución de la obra	540 días calendario.		
Orden de proceder- (Inicio de Obra)	07 de Marzo de 2023		
Paralización de obra	29 de Marzo de 2023		

PREGUNTA 2. Informe, con documentación de respaldo, cuál fue el proceso de licitación para la adjudicación de la obra "Construcción CIMFA 42 y Administración Distrital

> "2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO" Plaza del Estudiante, Esquina Cañada Strongest S/N Telf.: Edif. Central 2497079 - 2495086 - 2490554 - 2495053 www.minsalud.gob.ho - https://www.facebook.com/Salud.DeportesBo/





Yacuiba". Asimismo, detalle de la siguiente manera: qué empresas se presentaron a la licitación; en base a qué criterio se realizó el proceso de selección. Remita los antecedentes jurídicos de cada empresa".

## RESPUESTA. La Caja Nacional de Salud informa lo siguiente:

- a. El proceso de contratación bajo el objeto: "Construcción CIMFA 42 y Administración Distrital Yacuiba", fue efectuado en la modalidad de "Licitación Pública"- gestión 2022, conforme lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) aprobadas mediante D.S. Nº 0181 de 28 de junio de 2009 y sus posteriores modificaciones, con número de identificación institucional DA-024/2022-N y Código único de Contrataciones Estatales (CUCE) 22-0417-00-1272780-1-1.
- b. De acuerdo a la ficha de apertura del proceso de contratación, se presentaron los siguientes proponentes:
  - 1. ASOCIACIÓN ACCIDENTAL ESOC Y ASOCIADOS.
  - 2. ASOCIACIÓN ACCIDENTAL FRONTERA.
  - 3. ASOCIACIÓN ACCIDENTAL GRAN CHACO.
  - 4. ASOCIACIÓN ACCIDENTAL VIRGEN DE LOS REMEDIOS.
  - 5. COSTRUCCIONES INDUSTRIALES GUAMAN AYALA S.R.L.
  - 6. C.O.P. CONSTRUCCIONES S.R.L.
- c. La forma de adjudicación fue "por el total" y el Método de Selección y Adjudicación fue "Calidad, Propuesta Técnica y Costo", definidas por la Unidad solicitante conforme lo establece el inciso b) artículo 35 de las NB-SABS.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Lit. Maria Renez Castro Cusicanqui MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES Estado Plurinacional de Bolivia

MRCC/ecgp. H.R. EXT-116417-ARCH C.c. Arch

